

ACUERDO DE CONCEJO Nº 119 - 2015

La Molina, 11 010 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 27-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a los artículos 53° y 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, cada municipalidad provincial y distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú:

Que, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, deben remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Planes Operativos Institucionales (POI) y el Presupuesto Municipal Anuales, de conformidad con la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su consolidación oportuna;

Que, mediante Informes N° 135-2015-MDLM-GPPDI y 136-2015-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, eleva a la Gerencia Municipal los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 y de Plan Operativo Institucional (POI) 2016, respectivamente, a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal; los mismos que han sido elaborados en el marco del equilibrio macrofiscal de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Ley N° 27245, Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que los recursos que perciben las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo; siendo política de la actual Administración Municipal destinar el 100% de dichos recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio 2016, para gastos de inversión;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, en el plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2015, bajo responsabilidad del titular del Pliego y del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, mediante los Informes Nº 321-2015-MDLM-GAJ y Nº 324-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente aprobar los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 y de Plan Operativo Institucional (POI) 2016, respectivamente, formulados dentro del marco de la Ley vigente sobre la materia, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, a través de los Memorandos N $^\circ$ 638-2015-MDLM-GM y N $^\circ$ 639-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo



dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 018-2014, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N° 27-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI, correspondiente al Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a los lineamientos de la Corporación; instrumento de gestión elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cual forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/. 115'054,493.00 (Ciento quince millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	62'130,911.00
1.2 Contribuciones Sociales	10,492.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	48'985,191.00
1.4 Donaciones y Transferencias	3'216,724.00
1.5 Otros Ingresos	230,178.00
Recursos Ordinarios	480,997.00
Total	S/ 115'054,493.00

EGRESOS	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13'866,557.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'063,986.00
2.3 Bienes y Servicios	94'373,422.00
2.4 Donaciones y Transferencias	198,864.00
2.5 Otros Gastos	150,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4'401,664.00
Total	S/ 115'054,493.00

ARTÍCULO TERCERO.- DESTINAR la utilización del 100% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, que asciende a S/ 3'163,710.00 (Tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez y 00/100 nuevos soles) para Gastos de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDONEZ

LA MOLINE

MUNICIPALIDA

JUAN CARLOS ZUREK PF